

OTTON MORAN RAMIREZ
 INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 7 de septiembre de 1995, se ha otorgado ante la Notaria Unica del cantón Naranjito, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía TROVICA S.A.;

QUE el señor Fereidoun Mansouri Najafabadi, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Guisella Padovanni M., ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 99.542.DIC de 1999.10.21, que amplía a los informes Nros. 99.111.DIC.I de 99.03.04; No. 98.673.DIC.I de 98.12.16; y, No. 95.993.DIC.I de 1995.10.18, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC.IJC.99.4782 de noviembre 5 de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía TROVICA S.A. en SESENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en SESENTA Y OCHO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Unica del cantón Naranjito, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de mayo de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

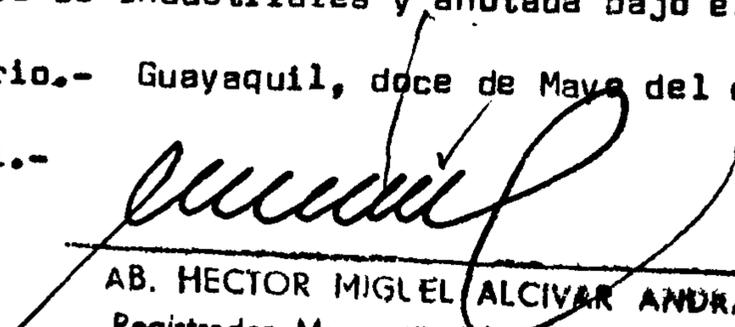
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

29 NOV. 1999

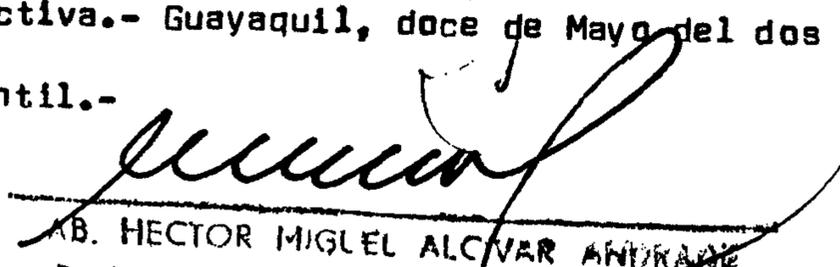
Ottón Morán Ramírez
 INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

EDV\VAP\MLM
 Exp. No. 66654.92

da inscrita la presente Resolución a foja 5.521, número 700 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.553 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Mayo del dos mil.-
El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 13.257 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.992, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, doce de Mayo del dos mil.-
El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

